

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA (PALENCIA) DE FECHA DE
30 DE JUNIO DE 2010.**

En Villada, Palencia, a las 21,30 horas del día 30 de Junio de 2.010, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa o sin ella los Señores miembros de la misma que seguidamente se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido convocados previamente:

- D. Pedro José Ribera Ballesteros, 1º Tte. de Alcalde.
- Dª Pilar Milano Estrada, Concejala.
- D. Manuel Gañan Rodríguez, Concejaj.
- D. Ignacio Escobar Alonso, 2º Tte. de Alcalde.
- Dª Naica Vega Jiménez. Concejala
- D. Francisco de Asís Martínez. Concejaj

MIEMBROS QUE HAN FALTADO:

- D. Alejandro Rodríguez Losada, Concejaj.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. José María González Corrales, y actuó como Secretaria Dña. Gloria Seco Olmedo.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se paso a tratar y discutir los asuntos referentes a esta Sesión, según el Orden del día de la misma, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos tratados que a continuación se relacionan por el siguiente orden:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta al Pleno de los Borradores de las Actas de las Sesiones Anteriores, celebradas el día 1 de febrero y el día 29 de marzo de 2010, y cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. miembros de la Corporación.

Estos borradores de las Actas son aprobados por Unanimidad de todos los Miembros de la Corporación. Estos Actas una vez transcritas en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr.

Alcalde, y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568.

2-TOMA POSESIÓN CONCEJAL: D. PAULINO GIL SAN MARTÍN.

A continuación se da cuenta al Pleno por la Sra. secretaria de que se ha recibido la credencial de D. Paulino Gil San Martín procedente de la Junta Electoral central y que le acredita como candidato a Concejal por el PSOE en sustitución, por renuncia, de D. Santiago Crespo García.

Se procede a comprobar la credencial presentada.

Efectuada la comprobación y encontrada conforme, el Alcalde manifiesta que se proceda, por parte del Concejal electo, a prestar el juramento o promesa del cargo, con la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril, y que es la siguiente:

"Yo... (Juro o prometo), por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Por parte del Concejal electo se procede a prestar el juramento o promesa del cargo.

A continuación invitó el Sr. Presidente al Concejal electo a que exponga en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 177 y 178, en relación con el art. 6 de la Ley O. 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a los que dio lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resultado que al candidato no le afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195.4 de la citada Ley de Régimen Electoral General, el Sr. Presidente declara como Concejal del PSOE a D. Paulino Gil San Martín.

3.- APROBACIÓN IMPOSICIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales de las siguientes obras:

-PAVIMENTACIÓN C/ TRAVESÍA LAS ERAS EN VILLADA NUM. 89/10.

-PAVIMENTACIÓN C/ LAS BODEGAS Y OTRAS EN VILLELGA NUM. 194/10.

-PAVIMENTACIÓN EN C/ CUARTEL EN VILLADA NUM. 192/10.

-PAVIMENTACIÓN CALLEJÓN DE SERVICIOS EN VILLADA NUM. 193/10.

-PAVIMENTACIÓN C/ DEL POZO Y OTRAS EN VILLEMAR NUM. 195/10.

Vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, *por la Intervención* y por el Secretario de esta Corporación, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se

ACUERDA

PRIMERO. La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la *ejecución de las obras* de :

-PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA LAS ERAS NUM. 89/2010.

-PAVIMENTACIÓN EN VILLELGA NUM. 194/2010.

-PAVIMENTACIÓN EN C/) CUARTEL NUM. 192/2010.

-PAVIMENTACIÓN CALLEJÓN DE SERVICIOS NUM. 193/2010.

-PAVIMENTACIÓN EN VILLEMAR NUM. 195/2010.

Cuyos hechos imponiblestán constituidos por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos *a las realizaciones de las obras citadas* .

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

1.- PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA LAS ERAS NUM. 89/2010.

– El coste previsto *de la obra* se fija en 28.000,00 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 8.400,00 euros.

– Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.040,00 euros, equivalente al 60% del coste soportado. El coste total presupuestado *de la obra* tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

– Aplicar como módulo de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 23,5569 € por ml.

2.- PAVIMENTACIÓN EN VILLELGA NUM. 194/2010.

– El coste previsto *de la obra* se fija en 16.438,40 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 5.938,40 euros.

– Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.563,04 euros, equivalente al 60% del coste soportado. El coste total presupuestado *de la obra* tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

– Aplicar como módulo de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 21,4125 € por ml.

3.- PAVIMENTACIÓN C/ CUARTEL NUM. 192/2010.

– El coste previsto *de la obra* se fija en 22.938,40 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 7.888,40 euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.733,04 euros, equivalente al 60% del coste soportado. El coste total presupuestado *de la obra* tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar como módulo de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 16,6346 € por ml.

4.- PAVIMENTACIÓN C/ CALLEJÓN DE SERVICIOS NUM. 193/2010.

— El coste previsto *de la obra* se fija en 20.938,40 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 7.288,40 euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.373,04 euros, equivalente al 60% del coste soportado. El coste total presupuestado *de la obra* tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar como módulo de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 25,8454 € por ml.

5.- PAVIMENTACIÓN EN VILLEMAR NUM. 195/2010.

— El coste previsto *de la obra* se fija en 10.438,40 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 2.778,40 euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.667,04 euros, equivalente al 60% del coste soportado. El coste total presupuestado *de la obra* tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar como módulo de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 11,5414 € por ml.

TERCERO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por *las realización de las obras* y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente.

CUARTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

4.- APROBACIÓN PRESUPUESTO -2010.

A) Propuesta de acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO 2.010

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
CAP. 1. PERSONAL	292.097,52
CAP. 2. BIENES Y SERVICIOS	382.897,00
CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS	8.667,00
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.600,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	
OPERACIONES DE CAPITAL	EUROS
CAP. 6. INVERSIONES REALES	244.000,00
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.400,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	
OPERACIONES FINANCIERAS	EUROS
CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	36.152,26
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.027.813,78
------------------------------------	---------------------

ESTADO DE INGRESOS	
OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
CAP. 1.IMPUESTOS DIRECTOS	204.950,00
CAP. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	57.000,00
CAP. 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	145.001,00
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	530.625,00
CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	13.563,78
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	
OPERACIONES DE CAPITAL	EUROS
CAP. 6. INVERSIONES REALES	
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	76.674,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	
OPERACIONES FINANCIERAS	EUROS
CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.027.813,78
--------------------------------------	---------------------

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

B) Discusión y resolución corporativa:

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto, dando como resultado el siguiente: 8 Votos a favor; 0 Votos en contra 0 Abstenciones; por lo que el Presupuesto es aprobado por UNANIMIDAD.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición,

no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

5.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

-Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía de la num. 50 de 21 de Diciembre de 2009 a la num. 48 de 29 de junio de 2010, en el orden en que figuran transcritas en el Libro de Resoluciones de este Ayuntamiento.

- Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la Liquidación del presupuesto que ofrece el siguiente resultado:

	Importe
-Resultado presupuestario ajustado.	61.256,66 €
-Remanente de Tesorería total.	444.934,22 €
-Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.	444.277,04 €
-Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.	790.908,33 €
- Remanentes de crédito.	444.934,22 €

El Pleno se da por enterado de todas las Resoluciones por UNANIMIDAD.

6.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se procede a comentar a los Srs. Concejales el tema de la desaparición de las Guardias medicas de Villada y expone que el comentario de

los vecinos de que desaparecen por culpa de la Alcaldía es de todo incierto ya que aunque a la reunión que se convocó en su día en el centro de salud para tratar ese tema no asistió la Concejala delegada en el tema, también es cierto que tampoco asistieron la mayoría de los Alcaldes afectados de la zona.

Por otra parte es una decisión de la Junta de Castilla y León en la que nada tiene que ver ni este Ayuntamiento ni ninguno de los demás afectados de la provincia, ya que es un tema promovido como consecuencia de una denuncia presentada por un sindicato.

En todo caso se trata de presionar por todos los Ayuntamientos afectados con reuniones a partir del mes de Septiembre.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía alas 22 horas cuarenta y cinco minutos de lo cual como secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA